



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se pro  
vean rápidamente los elementos necesarios para  
la Comisaría 8va. de Choele Choel, que provisoriamente alber  
ga a quienes son puestos a disposición del Juzgado n° 30 en  
lo Civil, Comercial y de Minería y Penal.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 97/1994**